



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No.

465

19 DE AGO 2015



POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA CONCESIÓN DE AGUAS

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 420 del 29 de Agosto de 2013, modificada mediante Resolución No. 417 de fecha 07 de Julio de 2014 emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1120 de fecha 27 de Diciembre de 1996 CORPOCHIVOR otorgó concesión de agua a nombre de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GUAYATÁ, en cantidad de 4,38 lts/seg, a derivar de la fuente denominada QUEBRADA TENCUA, en beneficio de cuatrocientas veintiún (421) familias, vereda Tencua del municipio de Guayatá, con destino a uso DOMÉSTICO.

Que mediante oficio No. 2485 de fecha 05 de Junio de 2003, la Subdirectora de Gestión Ambiental requirió al PERSONERO MUNICIPAL para que de cumplimiento al artículo quinto de la Resolución No. 1120 de fecha 27 de Diciembre de 1997, en lo que respecta a la presentación de los planos, cálculos y memorias de la obra de captación, que garanticen derivar únicamente el caudal asignado, con el fin de ser sometidos a estudio y aprobación por parte de CORPOCHIVOR.

Que mediante oficio No. 6191 de fecha 21 de Julio de 2005, el Subdirector de Gestión Ambiental requirió al señor ENRIQUE PÉREZ PÚLIDO para que solicite la prórroga de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 1120 de fecha 27 de Diciembre de 1997 debido a que se encuentra próxima a vencer.

Que mediante oficio No. 6973 de fecha 29 de Agosto de 2006, el Subdirector de Gestión Ambiental requirió al PERSONERO MUNICIPAL para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución No. 1120 de fecha 27 de Diciembre de 1997 y para que presente solicitud de prórroga de concesión de aguas debido a que se encuentra próxima a vencer.

Que mediante oficio No. 5174 de fecha 21 de Julio de 2009, el Subdirector de Gestión Ambiental requirió al ACUEDUCTO TENCUA para la presentación del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Que de acuerdo a la información que obra en el presente expediente y que la concesión de aguas se encuentra vencida y que el concesionario no realizó trámite alguno para su prórroga, se concluye que es viable ARCHIVAR el presente expediente de concesión de aguas.

Que el numeral noveno del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establece el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente de concesión de aguas número **C.A. 359-96**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese ésta Resolución al Coordinador del Proyecto Seguimiento, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales de CORPOCHIVOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese ésta Resolución al Coordinador del Proyecto de Gestión Integral del Recurso Hídrico de CORPOCHIVOR, para efectos de cobro y facturación de la tasa por utilización del recurso hídrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 155 de 2004 y el Decreto 4742 de 2005.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No.

465

19 DE AGO 2015



HOJA No 2 de 2... POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNA CONCESIÓN DE AGUAS C.A. 359- 96, MUNICIPIO DE GUAYATÁ.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de CORPOCHIVOR, a costa del interesado de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPOCHIVOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Se firma en Garagoa, a los **19 AGO 2015**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELIA SALINAS MARTIN
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaborado por: Viviana R.
Fecha: 31/07/2015.